

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 48 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 15 DE FEBRERO DE 2.016, EDICION DE 3 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 48

Sección Administrativa:

Resolución N° 084/2.016..... Pág. 2 y
3.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 084/2016.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N°: 355/15 de Emergencia Sanitaria de Salubridad e Higiene y la Ordenanza N°: 358/15 de Emergencia Económica, y la necesidad de aplicar políticas implementando acciones que permitan combatir la acumulación de basura y ampliar de esta manera posibles reservorios de los mosquitos trasmisores del Dengue y otras enfermedades de signo parecido, como así también coadyuvar en las tareas de limpieza y recolección de residuos que efectúa el municipio de manera diaria por parte de Obras Públicas Municipales todo ello con idénticos fines y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los conceptos vertidos en los vistos de la presente y a las facultades otorgadas por las Ordenanzas mencionadas, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y encomendar a la Secretaria de Hacienda Municipal y a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la realización de diversos trabajos públicos y gastos para su cumplimiento con cargo a rendir cuentas a Tesorería Municipal respetando el régimen de contrataciones y de acuerdo a la parte resolutive de la presente. Agregando cuando corresponda los contratos de obras públicas o las facturas correspondientes al gasto realizado.

Que sin perjuicio de lo expresado se debe tener en cuenta las Ordenanzas Nros. 355 y 358/2015.-

Que, a tales efectos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Hacienda y/o Secretaria de Obras y Servicios públicos a realizar gastos que no superen la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000) para ser imputados al empleo de vehículos y otros medios de transporte de residuos a los efectos de coadyuvar con la tarea diaria de barrido limpieza y recolección de residuos que efectúa el municipio. Todo ello conforme solicitud de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, debiendo rendir los gastos realizados en maquinarias y demás gastos con las facturas y de acuerdo a los contratos si ello fuera necesario, conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: IMPUTAR, el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Tesorería Municipal el control de la rendición de gastos

que se pudieran realizar, por aplicación de la presente Resolución Municipal siguiendo las normas legales pertinentes.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos- Provincia de Salta, a los 15 (quince) del mes de Febrero de 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega